

**DECRETO 943/2014, de 15 de diciembre****Convocatoria Pública para la cesión de una parcela municipal para la realización de acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad.**

Considerando que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene entre sus finalidades, con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio entre agentes sociales en el ámbito de la promoción económica, la formación y el empleo. Así como las acciones que sirvan para la consecución de intereses comunes en estos ámbitos.

Visto el informe emitido el 12 de Diciembre de 2014 por el Coordinador de Desarrollo Local y Empleo.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como Alcaldesa, a propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local y Empleo

**R E S U E L V O :**

Primero. **AVOCAR** la competencia a que se refiere los pronunciamientos siguientes, delegada en la junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 506/2011, de 14 de junio.

Segundo. **APROBAR** la convocatoria pública de cesión de las parcelas RG1, RG2, RG3, RGA y CHB, del plan General de inventario de propiedades municipales (plano 11- B) ubicadas en la calles Pintor Julio Romero, Pintor Rivera y en la avenida Reja Grande, para que en ellas se imparta formación certificada, por una entidad que promueva ante la Comunidad de Madrid, la consecución de la homologación de dicho espacio y la gestión del mismo, del curso con especialidad INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL.

Tercero. **PUBLICAR** el anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. ([www.mejoradadelcampo.es](http://www.mejoradadelcampo.es))

Dado en Mejorada del Campo el 15 de diciembre de 2014, lo que certifica el Secretario General rubricando este decreto en todas sus páginas a los solos efectos de fe pública.

LA ALCALDESA  
P.D., LA CONCEJALA DELEGADA DE  
HACIENDA, PERSONAL, EMPLEO Y DE-  
SARROLLO LOCAL  
(Decreto 503/2011, de 13 de junio)  
Maria Carmen Martos Fernandez

EL SECRETARIO GENERAL  
  
Daniel Nogueira Martínez

## Anexo

### **Convocatoria Pública para la cesión de una parcela municipal para la realización de acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad.**

**1.- Entidad convocante:** Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

**2.- Objeto de la convocatoria:** Cesión de parcelas municipales para la realización de acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad.

**3.- Duración:** Tendrá una duración de dos años a contar de su formalización, entrando en vigor desde la fecha de adjudicación del contrato administrativo correspondiente de la Comunidad de Madrid, en cualquier caso el mismo deberá haber comenzado antes del 31 de diciembre de 2015.

**4.- Contraprestación a favor del Ayuntamiento:** La que ofrezca el solicitante a favor del cual se otorgue la autorización demanial, que en ningún caso podrá ser inferior a 1 Euro, que se abonara al Ayuntamiento al finalizar la actuación.

**5.- Condiciones de uso:** Las parcelas objeto de cesión se destinaran exclusivamente a la realización de actividades propias del certificado de profesionalidad Interpretación y Educación ambiental con Código: SEAG0109 de la familia profesional Seguridad y medio ambiente y del área profesional Gestión ambiental.

**6.- Requisitos de los solicitantes:** Personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

**7.- Documentación a presentar:** Quienes cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior y deseen participar deberán presentar la documentación siguiente:

a) Instancia solicitando la participación, dirigida a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

b) En el caso de las personas físicas, original o copia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente.

c) En el caso de las personas jurídicas, original o copia compulsada de sus estatutos, de su código de identificación fiscal y de los documentos que acrediten la representación de quien firme la solicitud en su nombre, acompañando asimismo original o copia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente del representante

d) Sobre cerrado en el que se indicara una cantidad de dinero en concepto de canon, que será la que se tenga en cuenta en caso de que se presente más de una oferta.

**8.- Obligaciones del titular de la autorización:** Tendrá que realizar la siguiente actuación que consistirá en *Diseñar un Programa de Educación Ambiental* en los colegios municipales, donde se detallen visitas, excursiones y programación a desarrollar en las etapas infantil, Primaria y Secundaria y *Diseño de un Plan de Sensibilidad Ambiental* en el Municipio, que consistirá en celebrar el Día del Medio Ambiente y actuaciones con Asociaciones

**9.- Gastos resultantes:** la entidad adjudicataria correrá con todos los gastos resultantes ocasionados por el desarrollo formativo, como entre otro, material pedagógico, gastos de personal, suministro de agua, luz, comunicaciones etc. Y se compromete a que la gestión del curso se haga de una forma ecológica especialmente con sus residuos y desechos así como un uso racional del agua y la energía, fomentando el concepto de ecoeficiencia. Así mismo serán de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos de los anuncios ya sean en boletines oficiales, diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación.

**10.- Selección de alumnos:** En la selección de alumnos tendrán prioridad aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid, tengan su empadronamiento en el municipio de Mejorada del Campo.

**11.- Póliza de responsabilidad civil:** La entidad adjudicataria contratara una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran producirse por el desarrollo de las practicas formativas frente a terceros, incluyendo las posibles indemnizaciones producidas.

**12.- Coordinador de actividades:** El Ayuntamiento de Mejorada del Campo nombrará un responsable para la coordinación de las actividades que sirva de interlocutor ante la empresa adjudicataria.

**13.- Lugar y plazo de presentación:** La documentación establecida en el apartado anterior podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo así como en los restantes lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El plazo de presentación será de diez días naturales computados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios.

Cada persona física o jurídica solo podrá presentar una única solicitud, inadmitiéndose en otro caso todas las solicitudes presentadas.

**14.- Criterios de adjudicación:** La adjudicación se hará a favor del solicitante que, cumpliendo los requisitos exigidos, ofrezca mayor contraprestación a favor del Ayuntamiento.

Podrá oferta en sobre cerrado una cantidad de dinero en concepto de canon, que será la que se tenga en cuenta en caso de que se presente más de una oferta.

**15.- Notificación de actuaciones:** Los actos y resoluciones integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva subsiguientes a la convocatoria se notificarán mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sito en la Plaza del Progreso 1 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo ([www.mejoradadelcampo.es](http://www.mejoradadelcampo.es)).